Bogotá, D.C., 2 4 AGO 2023

Señores AUTOCENTRO SUPERCARS SAS

NIT N° 900.187.562.5

Atn. SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

CC. No. 72.137.674 de Barranquilla

Dirección: calle 44 #27 – 90 Teléfono: 321 6732755

E-mail: directorcomercialcdasupercars@gmail.com

CIUDAD -

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de

2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-163-2023.

Contrato de Prestación de Servicios No. 001- 134 = 2023

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36823 del 29 de junio de 2023, con el siguiente rubro. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P., POR VALOR CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.658.566,83) M/CTE y A-05-01-02-008-003 Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P. POR VALOR SETESIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 768.695,00) M/CTE, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 5 de diciembre de 2023 a partir del trámite de legalización del contrato y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios de Revisión Técnico Mecánica se realizará en el Centro de Diagnóstico Automotor especializado del oferente adjudicatario de acuerdo a los parámetros de normas de tránsito y transporte

PROCESO				
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-16		米流
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 2 de 14	Gran Statistic Figures
La unión de nuestras Fuerzas		Fecha. 08	03 2018	de la Defensa

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.732.759) incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

De acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, los valores serán los siguientes:

CUADRO REFEFENCIA DE PRECIOS

ÍTEM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUEN)	VALOR SERVICIO	IVA (19%)	RUNT	SICOV	ANSV	TOTAL
1		Chevrolet Spark GXL-771 mod 2008	1	\$ 255.627,33	\$ 176.010	\$ 33.442	4.900	25.879	7.900	\$ 248.131
2		Chevrolet Spark GXL-773 mod 2008	1 *	\$ 255.627,33 ₈	\$ 176.010	\$ 33.442	4.900	25.879	7.900	\$ 248.131
3		Chevrolet Spark GXL-774 mod 2008	1	\$ 255.627,33	\$ 176.010	\$ 33.442	4.900	25.879	7.900	\$ 248.131
4		Chevrolet Spark OBH-977 mod 2010	1	\$ 255.627,33	\$ 176.010	\$ 33.442	4.900	25.879	7.900	\$ 248.131
5	CRITERIOS SELECCIONADOS: BOGOTÁ, D. C.	Nativa ABU-683 mod 2010	1	\$ 255.627,33	\$ 176.010	\$ 33.442	4.900	25.879	7.900	\$ 248.131
6	BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehiculo: LIVIANOS	Chevrolet NPR EJK-998 mod 2011	1	\$ 254.641,00	\$ 176.010	\$ 33.442	4.900	25.879	7.900	\$ 248.131
7	Servicio: NO PUBLICO Antiguedad: 8 - 17	Chevrolet NPR EJK-999 mod 2011	1	\$ 254.641,00	\$ 176.010	\$ 33.442	4.900	25.879	7.900	\$ 248.131
8	Años Eléctrico: No	Nissan Urvan CES-878 mod 2011	1	\$ 254.641,00	\$ 176.010	\$ 33.442	4.900	25.879	7.900	\$ 248.131
9		Nissan Urvan CES-877 mod 2011	1	\$ 254.641,00	\$ 176.010	\$ 33.442	4.900	25.879	7.900	\$ 248.131
10		Renault Logan Authentique OKZ- 627 mod 2017	1	\$ 255.227,33	\$ 176.010	\$ 33.442	4.900	25.879	7.900	\$ 248.131
11		Renault Logan Authentique OKZ- 710 mod 2017	1	\$ 255.227,33	\$ 176.010	\$ 33.442	4.900	25.879	7.900	\$ 248.131

PROCESO		2 - New York - New Yor	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
30	TITULO			Código: CT-FO-16		以流
AGENCIA LOGISTICA		ACEPTACI	ÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 3 de 16	San Statement
FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas				Fecha. 08	03 2018	de la Defensa

12	CRITERIOS SELECCIONADOS: BOGOTÁ, D. C. BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehiculo: LIVIANOS Servicio: NO PUBLICO Antiguedad: 18 a más Años Eléctrico: No	Jeep Willys CJ5 WWJ-234 modelo 1954	## - 1	\$ 319.247,50	\$ 176.010	\$ 33.442	4.900	25.879	7.600	\$ 247.831
13	CRITERIOS SELECCIONADOS: BOGOTÁ, D. C. BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehiculo: PESADOS2EJES Servicio: NO PUBLICO Antiguedad: 8 - 17 Años Eléctrico: No	Carro Tanque Internacional DT OCM-708 modelo 2014	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	\$ 384.397,50	\$ 285.433	\$ 54.232	4.900	25.879	7.400	\$ 377.844
14	CRITERIOS SELECCIONADOS: BOGOTÁ, D. C. BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehiculo: PESADOS3EJES Servicio: NO PUBLICO Antiguedad: 18 a más Años Eléctrico: No	Tracto Camion Kenworth OCK- 473 modelo 1999	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	\$ 384.297,50	\$ 285.433	\$ 54.232	4.900	25.879	7.200	\$ 377.644

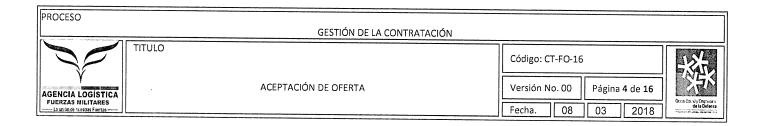
PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

6. **IMPUESTOS**: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.

7. FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de la documentación que soporte las entregas y el cumplimiento del objeto contractual y de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar

Para efectuar los pagos, el CONTRATISTA debe radicar en la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES con aprobación de la supervisión, la siguiente documentación:



- Acta de recibo a satisfacción por cada frente terminado debidamente soportada, en la cual deja constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en que realiza la prestación del servicio.
- De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el Contratista o prestador de servicio (Emisor FE, ND, DC) cuente con la responsabilidad 52 Facturador Electrónico en su RUT, indicando que es su responsabilidad remitir la factura electrónica al buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016

- Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
- Informe final donde se relacionen los aspectos técnico, administrativo, financiero, (ambiental y HSEQ si se necesita) desarrollados durante la ejecución de las actividades.
- El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

Nombre o Razón Social:

AUTOCENTRO SUPER CAR SAS

Número de Nit:

900187562

• Entidad Financiera:

BANCOLOMBIA

Número de Cuenta:

48658815081

Tipo de cuenta:

Corriente

NOTA 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unio de sestas fiveras	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16 Versión No. 00 Página 5 de 16 Fecha. 08 03 2018	Grup Saudy Expression

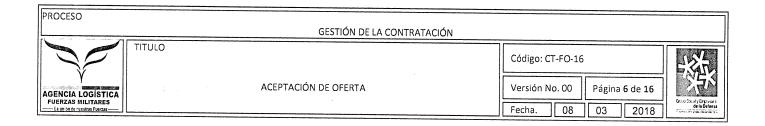
NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

- 8. GARANTÍAS: Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.
 - 8.1 **SUFICIENCIA DE CUMPLIMIENTO** DEL **CONTRATO**: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
 - 8.2 GARANTÍA CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.
 - 8.3 Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
 - 8.4 Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor de 200 SLMV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

- 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 9.1 Obligaciones Generales
- **9.1.1.** Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
- 9.1.2. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- 9.1.3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
- 9.1.4. Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto del Contrato.
- **9.1.5.** Facilitar las funciones de la supervisión y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

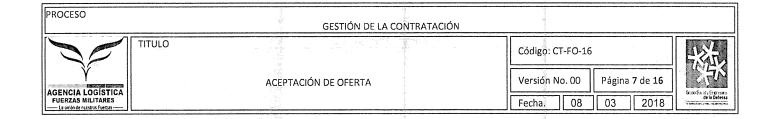


- **9.1.6.** El contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripcion-proveedores-alfm
- 9.1.7. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
- 9.1.8. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
- 9.1.9. Garantizar la disponibilidad suficiente de personal necesario para el cumplimiento cronograma de ejecución del contrato, en caso de presentar atrasos preparar los planes de contingencia, si fuere necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna) previo consenso con el Supervisor de la ALFM.
- 9.1.10. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 9.1.11. Cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, diseños, especificaciones técnicas, programación, cortes, ensayos y demás, serán notificadas a la Entidad por medio de la Supervisión Técnica, esperando respuesta de las observaciones por escrito en un plazo no mayor de dos (2) días, el cual el Contratista de obra no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de las obras, en caso de tomar decisiones propias, el Contratista de obra asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad.
- 9.1.12. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 9.1.13. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 9.2.1.Realizar conjuntamente con el apoyo a la supervisión durante la primera semana de inicio de la ejecución del contrato un cronograma preliminar en donde se establezcan las fechas de las revisiones técnicomecánicas de cada uno de los vehículos de la Oficina Principal.
- 9.2.2.Responder por el estado de los vehículos desde que estos ingresan al CDA del contratista.
- 9.2.3. Dar prioridad a las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos objeto del contrato.
- **9.2.4.**Entregar los certificados de las revisiones técnico-mecánicas inmediatamente se inspeccione cada uno de los vehículos y este debe estar conforme la Ley.
- 10. SUPERVISIÓN: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario del grupo de servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el seguimiento del contrato.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente



comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: — RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 — Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

11. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- 12. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
- 13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
- 14. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
- 15. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con

base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En
caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales,
la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el
cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada
día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente
obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

16. PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
TITULO		Código: CT-FO-16		北流
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de restras fouras	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 9 de 16	Graxo Sou et a Corpresona de la Defensa Therefore esse transmissione

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 18. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- 19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
- 21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16	
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La un 5n de nuestras Fuerzas	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00 Página 10 de 16 Fecha. 08 03 2018	Gruco Social y Emplesora de la Defensa

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- 22. SOLUĈIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
- 23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
- 24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
- 25. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
 - 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
 - 26.2. Registro presupuestal.
 - 26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
7/	TITULO	Código: CT-FO-16	长
AGENCIA LOGÍSTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00 Página 11 de 14	S.53 Graden de français
FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas		Fecha. 08 03 2018	de la Defensa

27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística Ordenador del Gasto

Plaboro: ASD Sergio Arias Rios Grupo Precontractual

Revisó: ABG Claudia Chavarro Encargada del proceso Reviso y Aprobó: ABG. Ivan pario Figueroa Villadiego Coordinador Grupo Precontractual

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-1	5	法法
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión ce nuestras Fuerzas	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 12 de 14 03 2018	Grano Socially Emphasica de la Defensa

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se describen las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	Chevrolet Spark GXL-771 mod 2008	1
	Chevrolet Spark GXL-773 mod 2008	1
	Chevrolet Spark GXL-774 mod 2008	1
	Chevrolet Spark OBH-977 mod 2010	1
CRITERIOS CEL ECCIONARIOS	Mitsubishi Nativa ABU-683 mod 2010	1
	Chevrolet NPR EJK-998 mod 2011	1
	Chevrolet NPR EJK-999 mod 2011	1
Antiguedad: 8 - 17 Años Eléctrico: No	Nissan Urvan CES-878 mod 2011	1
	Nissan Urvan CES-877 mod 2011	1
	Renault Logan Authentique OKZ-627 mod 2017 (por fecha de matrícula, técnico- mecánica por primera vez)	1
	Renault Logan Authentique OKZ-710 mod 2017 (por fecha de matrícula, técnico- mecánica por primera vez)	1
2		
CRITERIOS SELECCIONADOS: BOGOTÁ, D. C. BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehiculo: LIVIANOS Servicio: NO PUBLICO Antiguedad: 18 a más Años Eléctrico: No	Jeep willys cj5 wwj-234 modelo 1954	1

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00 Página 13 de

ha. 08 03 2018



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
3 CRITERIOS SELECCIONADOS: BOGOTÁ, D. C. BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehiculo: PESADOS2EJES Servicio: NO PUBLICO Antiguedad: 8 - 17 Años Eléctrico: No	Carro Tanque Internacional OCM-708 mod 2014	1
4 CRITERIOS SELECCIONADOS: BOGOTÁ, D. C. BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehiculo: PESADOS3EJES Servicio: NO PUBLICO Antiguedad: 18 a más Años Eléctrico: No	Tracto Camión Kenworth OCK-473 modelo 1999	1

Nota: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otras revisiones técnico-mecánicas no previstas en el anexo técnico mediante un Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

- Constancia del registro autorizado por el sistema del Registro Único Nacional RUNT: De conformidad con la Ley 769 de 2002 y la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020, el Centro de Diagnóstico Automotor debe remitir constancia del registro autorizado por el sistema del Registro Único Nacional RUNT.
- El proponente debe garantizar que la revisión técnico-mecánica verifique como mínimo lo siguiente:
- 1. Estado de la carrocería
- 2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes
- 3. Funcionamiento del sistema mecánico
- 4. Funcionamiento del sistema eléctrico
- 5. Dirección
- 6. Suspensión
- 7. Estado de los frenos
- 8. Llantas
- 9. Vidrios

PROCESO	CESTIÓN DE LA CONTRATA CIÓN		**************************************	
<u></u>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	····		
1	TITULO	Código: CT-FO-16		一绘
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 14 de 14	Gross Six sty Empressive de la Defensa
La un ón de questras Fuerzas		Fecha. 08	03 2018	T NATE THE PARK OF MEANING ST.

De igual forma el proponente se compromete a dar prioridad a los vehículos objeto del contrato y atender los vehículos previa coordinación con el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección tendrá como plazo de ejecución hasta el día 5 de diciembre de 2023, es necesario incluir el servicio de revisión técnico mecánica para los vehículos de placas: OKZ710 cuyo vencimiento es el día 5 de enero de 2024; CES878 cuyo vencimiento es el día 29 de diciembre 2023; ABU683 cuyo vencimiento es el día 12 de diciembre de 2023; y CES877 cuyo vencimiento es el día 4 de diciembre de 2023, lo anterior, con el fin de garantizar que los vehículos se encuentren al día en documentación antes de la terminación de ejecución del contrato.

Cordialmente,

ABG. ADRIANA RICAURTE D

Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística Ordenador del Gasto

Elaboró: ASD Sergio Arias Rios Grupo Precontractual

Revisó: ABG Claudia Chavarro Encargada del proceso Revisó y Aprobó: ABG. Ivan Coordinador Grupo Precontractual